RESOLUCIÓN CONES CE N° 360/2024

"Por la cual se aprueba la terminación del contrato nº 01/2024 por mutuo acuerdo suscrito entre el consejo nacional de educación superior y el consultor Abg. Héctor David Báez Blanco, en el marco de la contratación directa N° 01/2024 "Contratación de consultor individual para asesoramiento jurídico" plurianual – ID Nº 439.914."

Asunción, 30 de mayo de 2024.

VISTO La Nota de fecha 30 de mayo del corriente, con número de expediente CONES N° 1.257/2024, firmada por el Abg. Héctor Báez; El Dictamen de fecha 30 de mayo de 2024; La Ley N°2051/2003 y sus reglamentaciones;

CONSIDERANDO Que por medio de la nota de fecha 30 de mayo de 2021, el Abg. Héctor Báez Blanco manifiesta que pasará a cumplir funciones en la Institución ocupando un cargo de confianza presupuestado en el Anexo del Personal del Presupuesto del CONES, a solicitud de la Institución. Asimismo, manifiesta esta situación afecta directamente la relación jurídica formalizada por medio de contrato suscrito con el Consejo Nacional de Educación Superior (CONES), representado de esta manera, una situación sobreviniente ajeno al contrato respectivo, suscrito el marco del Llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2024 "CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL PARA ASESORAMIENTO JURÍDICO" PLURIANUAL – ID N° 439.914

Que el Dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones de fecha 30 de mayo de 2024, recomienda, en base a los antecedentes obrantes, la terminación por mutuo acuerdo del Contrato N°01/2020, manifestando entre otras cosas: *"…el consultor externo se encuentra en pleno cumplimiento de sus obligaciones contractuales con la Institución, no habiendo obligaciones pendientes a la fecha, por lo que, se encuentra razonable la terminación del Contrato por Mutuo Acuerdo de las partes, aclarando que no quedan pagos pendientes al proveedor adjudicado ni trabajos pendientes de realización por parte del consultor."*

Que, la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* en su artículo N° 58, prevé la posibilidad de la Terminación por Mutuo Acuerdo de los contratos, indicando cuanto sigue: *"Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.*

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
www.cones.gov.py
secretaria@cones.gov.py
CONES
Ley 4997/11

RESOLUCIÓN CONES CE N° 360/2024

"Por la cual se aprueba la terminación del contrato nº 01/2024 por mutuo acuerdo suscrito entre el consejo nacional de educación superior y el consultor Abg. Héctor David Báez Blanco, en el marco de la contratación directa N° 01/2024 "Contratación de consultor individual para asesoramiento jurídico" plurianual – ID Nº 439.914."

Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la Contratante o del proveedor o contratista. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto."

Que, la Ley N° 4995/2013 reconoce al "Consejo Nacional de Educación Superior (CONES) como Órgano responsable de proponer y coordinar las políticas y programas para la Educación Superior, con autonomía institucional".

Por tanto, el Consejo Ejecutivo del Consejo Nacional de Educación Superior (CONES), conforme sus facultades y atribuciones establecidas en la Ley N° 4995/2013 "De Educación Superior", y el artículo 11° de la Resolución CONES N° 1/2014 del 31 de enero de 2014 y normativas concordantes, por unanimidad de sus miembros presentes;

POR TANTO; El Consejo Ejecutivo del Consejo Nacional de Educación Superior en uso de sus atribuciones legales;

RESUELVE

Artículo 1°.- **APROBAR** la terminación del Contrato N° 01/2024, suscrito con el Consultor Abg. . HECTOR DAVID BAEZ BLANCO con RUC 3976355-2 en el marco de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2024 "CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL PARA ASESORAMIENTO JURÍDICO" PLURIANUAL – ID Nº 439.914, por los motivos expuestos en el exordio de la presente resolución.

RESOLUCIÓN CONES CE N° 360/2024

"Por la cual se aprueba la terminación del contrato nº 01/2024 por mutuo acuerdo suscrito entre el consejo nacional de educación superior y el consultor Abg. Héctor David Báez Blanco, en el marco de la contratación directa N° 01/2024 "Contratación de consultor individual para asesoramiento jurídico" plurianual – ID Nº 439.914."

Artículo 2°.- **ENCARGAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones, las diligencias a fin de formalizar el acuerdo de terminación por mutuo acuerdo de las partes del Contrato N° 01/2024.

Artículo 3°.- **COMUNICAR** a quien corresponda y cumplido archivar.

Sergio Duarte Masi
Secretario – CONES

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
CONES
Ley 4995/13

Federico Mora Peralta
Presidente – CONES